

ANEXO

Estado miembro	Representante	Nombre	Sustituye a
Bélgica	Empresarios	Sr. Werner ABELSHAUSEN	Sr. Jos BELLEFROID, suplente
Bélgica	Trabajadores	Sr. Hugo ENGELEN	Sr. Guy HAAZE, suplente
Dinamarca	Trabajadores	Sra. Lisbeth WILSTER	Sr. Jens FRANK, titular
Alemania	Gobierno	Sr. Günter WINKLER	Sra. Vera WERKER, titular
Alemania	Empresarios	Sra. Alexandra HÖRDER	Sra. Friedericke ROTHER, suplente
España	Gobierno	Sr. Gonzalo GÓMEZ DE VILLALOBOS	Sr. Francisco GARCÍA VILLAR, titular
Irlanda	Gobierno	Sr. John HUGHES	Sr. Brendan O'LEARY, titular
Irlanda	Gobierno	Sr. Vincent LANDERS	Sr. Thomas MURRAY, suplente
Italia	Trabajadores	Sr. Graziano TRERÉ	Sr. Sergio AMMANNATI, titular
Portugal	Gobierno	Sr. Luís DE MATOS DE COSTA	Sr. Francisco MELO ALBINO, titular
Portugal	Trabajadores	Sra. Maria Leonor SANTOS	Sr. Evaristo GUERRA DE OLIVEIRA
Suecia	Trabajadores	Sra. Erika KJELLSTRAND	Sr. Leif DERGEL, titular

CONCLUSIONES DEL CONSEJO

de 22 de julio de 2003

El empleo en las zonas rurales en el marco de la Estrategia europea de empleo

(2003/C 186/03)

CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

El Consejo Europeo de Lisboa de 2000, en el ámbito de la Estrategia europea de empleo lanzada por el Consejo Europeo de Luxemburgo de 1997, fijó el objetivo del pleno empleo y, a medio plazo, el objetivo de un nivel de empleo del 70 % que debería lograrse para el año 2010, como se recuerda en el documento de trabajo presentado el 7 de mayo de 2003 por la Presidencia griega;

Para la protección del medio ambiente, el bienestar de los animales, la mejora de la calidad de los productos agrícolas, la conservación del paisaje así como la salvaguardia del patrimonio cultural, de la biodiversidad, de la tradición rural y de su cultura –aspectos que a los ojos de los ciudadanos europeos son custodiados por la población rural– se necesita una pro-

tección de las zonas rurales, que únicamente puede garantizarse mediante el mantenimiento de un nivel de empleo adecuado;

El sector rural presenta una propia particularidad y especificidad y existen diferencias notables en el territorio de la Unión en cuanto a la organización y a la propia estructura de las poblaciones y sociedades rurales. Dichas diferencias resultan particularmente pronunciadas en la estructura del empleo rural, que varía sensiblemente entre los diversos Estados miembros en cuanto al número de personas empleadas, la intensidad del empleo, la edad media de los trabajadores y el porcentaje de trabajadores asalariados en relación con los autónomos. Una tipología de zonas rurales podría ayudar a establecer una base comparable para la recogida de datos estadísticos y a informar mejor las políticas específicas para dichas zonas;

El envejecimiento de la población agraria está presente, con distinta intensidad, en todo el territorio de la Unión y representa uno de los principales problemas de las zonas rurales;

El mantenimiento del empleo en las zonas rurales depende de la actividad económica y en gran parte tanto de la instalación de jóvenes agricultores como de la creación de condiciones que favorezcan la presencia de mujeres en dichas zonas y, por tanto, de las medidas de apoyo a estas dos categorías de trabajadores;

La inminente ampliación de la Unión Europea representa un desafío particular en el sector de la agricultura, dado el aumento de la superficie agrícola y de los trabajadores empleados en dicho sector, así como la notable diferencia, ligada también a razones históricas, que existe en términos de renta y productividad entre los agricultores de los futuros países miembros y los de la actual Unión;

Dado que la nueva política agrícola común prevé que se pase parcialmente del principio del apoyo a la producción al del apoyo al productor, resulta oportuno plantearse de forma distinta la política de apoyo a las actividades relacionadas con el mantenimiento y la salvaguardia de las zonas rurales; en dicho contexto resulta necesario no sólo apoyar el empleo agrícola si no también reforzar las medidas dirigidas a crear nuevo empleo en el ámbito de las actividades paralelas a la agricultura;

El Reglamento (CE) nº 1257/1999 del Consejo sobre la ayuda al desarrollo rural, prevé, entre otras cosas, la concesión de una ayuda, por una parte, a las inversiones en las explotaciones agrícolas, a la instalación de los jóvenes y a la formación profesional, y por otra, a la diversificación de las actividades del sector agrícola y de las actividades afines, con el fin de desarrollar actividades múltiples o fuentes alternativas de renta, así como el fomento de las actividades turísticas y artesanales;

Entre las acciones financiadas por los Fondos estructurales, la adopción de la iniciativa Leader señaló el inicio de una nueva manera de concebir la política de desarrollo rural, al permitir una efectiva participación de las comunidades locales en la programación y en el fomento de una estrategia de desarrollo integrado,

EL CONSEJO:

SOLICITA a la Comisión que tenga en cuenta las particularidades del sector primario al tratar de lograr la consecución de los

objetivos de empleo fijados por el Consejo Europeo de Lisboa de 2000, reafirmados por el Consejo Europeo de Estocolmo de 2001 y el de Barcelona de 2002;

SE PROPONE promover el intercambio de informaciones sobre las experiencias pertinentes en materia de programación y fomento de las estrategias de desarrollo integrado;

INVITA a la Comisión a que desarrolle un análisis en profundidad, en particular con el fin de presentar un informe, sobre las perspectivas de empleo en las zonas rurales –dedicando particular atención al empleo juvenil y femenino– tras la reforma de la política agrícola común y el proceso de ampliación de la Unión, así como a que inicie una reflexión sobre la creación de instrumentos estadísticos adecuados para dichas zonas;

SUBRAYA la necesidad de aplicar medidas de ayuda a la instalación de agricultores jóvenes en las zonas rurales, mediante, en particular, la mejora de las infraestructuras existentes en tales zonas, la introducción y la difusión de nuevas tecnologías para favorecer dicha instalación y el relevo generacional;

INVITA a la Comisión a dar curso a las conclusiones del Consejo de Ministros de Agricultura del 27 de mayo de 2002 sobre la integración de la perspectiva de género, con el fin de consolidar los procesos de cohesión económica y social en curso, garantizando una participación cada vez mayor de las mujeres en el ámbito de las actividades relacionadas con el desarrollo rural del territorio;

INVITA a la Comisión a estudiar otras actividades distintas de la agricultura y formas flexibles de empleo en las zonas rurales, con el fin de contener el éxodo rural y de reforzar el tejido económico y social de tales zonas, en el marco de un enfoque multifuncional ya aprobado por los Estados miembros y la Comisión;

INVITA a la Comisión a que reflexione sobre modos de gestión más flexibles, incluidos los financieros, para el instrumento Leader, que puede desempeñar un importante papel en la determinación de las estrategias de desarrollo local y para la creación de empleo en las zonas rurales.